



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GENERAL DE ADMISIÓN

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	INFORME EJECUTIVO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 791-21-JP/22, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.	INFORME:	No. PN-DNE-CGA-2024-12
		FECHA:	Quito, 15 de marzo de 2024.
PARA:	Byron Justino Flores Mediavilla Mayor de Policía SECRETARIO DE LA COMISIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.		
I. ANTECEDENTES:			
- Memorando Nro. PN-CGA-QX-2024-0285-M, de fecha 15 de marzo de 2024, firmado electrónicamente por su persona como Secretario de la Comisión General de Admisión, al cual hace referencia al Oficio Nro.- PN-DNE-QX-2024-4503-O, firmado electrónicamente por la señora Directora Nacional de Educación de la P.N, Subrogante mediante el cual menciona: "...me permito remitir el digital del Memorando Nro. PN- G-QX-2024-03664-M, de 15 de marzo de 2024, suscrito por mi Comandante General, mediante el cual remite el remito el Oficio Nro. MDI-CGJ-DPJ-2024-0258-OF, de 15 de marzo de 2024, firmado electrónicamente por la señora Directora de Patrocinio Judicial, mediante el cual informa que conforme lo descrito en el Oficio Nro. CC-STJ-2024-63 de la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional se requirió lo siguiente: "Por lo expuesto, solicito remitir un informe actual detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la sentencia 791-21-JP/22, en el término de 5 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio, que contenga la información completa que evidencie el cumplimiento de todas las medidas contenidas en la sentencia haciendo énfasis en la obligación de adjuntar información completa de los requisitos e impedimentos a las convocatorias de los procesos de selección y reclutamiento, a la institución policial...", Con este antecedente sírvase remite de manera URGENTE, un informe de cumplimiento de referida sentencia con sus respectivos anexos, conforme lo solicitado por la Dirección de Patrocinio Judicial del MDI, hasta las 08:00 del 17 de marzo de 2024. - Sentencia Nro. 791-21-JP/22, con fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, quien en su parte pertinente menciona lo siguiente: "... V. Decisión. - En consideración de lo expuesto,			

conforme lo dispuesto en el artículo 436 número 6 de la CRE, artículo 25 de la LOGJCC y artículo 28 incisos primero y segundo del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta Corte resuelve: (...) 4. Disponer al Ministerio del Interior, al Comandancia General de la Policía, y a la Comisión General de Admisión de la Policía Nacional, en coordinación con las dependencias policiales vinculadas al proceso de reclutamiento, selección e ingreso de postulantes, que en el plazo de 6 meses planteen una comisión técnica y especializada para que evalúe la extensa lista de inhabilidades médicas – odontológicas contenidas en el Instructivo de valoración médica – odontológica para los postulantes de los procesos de reclutamiento, selección, e ingreso, para aspirantes a servidoras y servidores policiales directivos y técnicos operativos, con la finalidad de asegurar que para cada una de ellas exista una justificación objetiva y razonable, con base en estándares médicos, un enfoque garantista de derechos, y un enfoque de género; y realice las modificaciones necesarias para que las inhabilidades contenidas en dicho Instructivo cumplan con los principios de idoneidad, necesidad, y proporcionalidad; y, los criterios vertidos en esta sentencia para respetar el derecho a la igualdad y no discriminación de todos los postulantes; e informen a este Organismo sobre el cumplimiento de esta medida. 5. Disponer que la Policía Nacional cumpla con su obligación de adjuntar a las convocatorias de los procesos de selección y reclutamiento para su institución, la información completa de todos los requisitos e impedimentos para el perfil que se esté buscando seleccionar, y su respectiva justificación. 6. Disponer a la Policía Nacional que en el plazo de 6 meses evalúe su Instructivo de valoración médica – odontológica para los postulantes de los procesos de reclutamiento, selección, e ingreso, para aspirantes a servidoras y servidores policiales directivos y técnicos operativos, y su proceso de reclutamiento y selección, con la finalidad de asegurar que garanticen el derecho a la educación en su componente de accesibilidad; con base en los criterios vertidos en esta sentencia, e informen a este Organismo sobre el cumplimiento de la medida.(...)

II.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NRO. 791-21-JP/22.

2.1.- La Comisión General de Admisión de la Policía Nacional del Ecuador, una vez que tuvo conocimiento de la Sentencia Nro. 791-21-JP/22, con fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, procedió a convocar a la sesión extraordinaria a los integrantes de la Comisión General de Admisión de la Policía Nacional, misma que fue llevada a efecto el día sábado 04 de febrero de 2023 a las 08h00, emitiendo el Acta No. 2022-041-EX-CGA-PRSI, misma que contiene diversas disposiciones que relacionan con la Sentencia Nro. 791-21-JP/22, y que de acuerdo al Orden del Día, el Punto 10 del Acta hace mención a lo siguiente: “...10. *Conocimiento de la sentencia de la Corte Constitucional en donde se analiza el caso, en donde una postulante fue separada del proceso de reclutamiento y selección de la Policía Nacional tras recibir el diagnostico de un quiste ovárico mayor a 2 cm, a la luz de los derechos a la igualdad y no discriminación y educación. La Corte concluye que la actuación de la Policía Nacional vulneró estos derechos...*”, en ese sentido la Comisión General de Admisión

procede a resolver disponiendo lo siguiente: **“RESOLUCIÓN.** - Los miembros de la Comisión General de Admisión, luego del análisis correspondiente resuelven por unanimidad: **10.1 APROBAR.** - La sentencia de la Corte Constitucional para dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones entregadas en el documento y tomar acciones de mejoras. **10.2. DISPONER.** - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, realice las coordinaciones necesarias para que el Señor Director Nacional de Atención Integral de Salud lidere una mesa técnica y de análisis sobre las inhabilidades con previa justificación y objetividad en la creación de un nuevo Instructivo, para lo cual deberá remitir en el plazo máximo de un mes, con la finalidad de que estos instrumentos sean evaluados para este Proceso enero 2023. **10.3. DISPONER.** - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, que de estricto cumplimiento al numeral 5 de la Sentencia de la Corte Constitucional y dispondrá al Sr. Subadministrador de la plataforma para que implemente una pestaña en la plataforma de Reclutamiento en donde se cargue toda la normativa, Reglamentos, Instructivos, etc., para que esté a disposición de los señores y señoritas postulantes. **10.4. DISPONER.** - Al señor Subadministrador de la plataforma para que implemente una pestaña en la plataforma de Reclutamiento en donde se cargue toda la normativa, Reglamentos, Instructivos, etc., para que esté a disposición de los señores y señoritas postulantes. **10.5. DISPONER.-** Al señor Director Nacional de Atención Integral de Salud conforme y lidere una mesas técnicas (Jurídicos, médicos especialistas en cada área, funcionarios de la DIRPLAN, funcionarios de Normativa del Ministerio del Interior y los que usted considere) con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 4 de la sentencia de la Corte Constitucional, para lo cual se establece el tiempo de 1 meses, para presentar el Instructivo que será aprobado por la Comisión General de Admisión y puesto en ejecución para el actual Proceso de Reclutamiento enero 2023. **10.6. DISPONER.** - Al señor Director Nacional de Atención Integral de Salud que en la mesa técnica participen médicos pertenecientes al Colegio de Médicos de Pichincha, y personal nuevo (médicos de la Institución) que no hayan participado en anteriores procesos de elaboración del Instructivos. **10.7. DISPONER.** - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección que los Instructivos una vez realizada las mejoras y aprobados por la Comisión General de Admisión sean cargados en la plataforma para que sean de carácter público y de conocimiento de los postulantes. **10.8. DISPONER.** - Al señor Director Nacional de Educación supervise y controle el cumplimiento y ejecución de la creación de las mesas técnicas, mismas que estarán lideradas por el señor Director Nacional de Atención Integral de Salud, de igual manera deberá brindar el seguimiento correspondiente para que se desarrollare y ejecute de manera eficaz y oportuna, siendo el plazo de entrega un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, de igual manera una vez concluido el documento se deberá disponer a quien corresponda presente y exponga a los miembros de la Comisión General de Admisión. **10.9 DISPONER.** - A la señora Asesora Jurídica de la CGA que este pendiente que se cumpla la sentencia de la Corte Constitucional y realice las notificaciones que sean necesarias, así también alertará de existir algún incumplimiento. **10.10 DISPONER.** - A la señora Asesora Jurídica de la CGA que una vez que se encuentre elaborado el Instructivo, impulse su evaluación para dar cumplimiento al numeral 6 de la sentencia de la Corte Constitucional, para lo cual deberá estar pendiente que esta se cumpla y notificará a la Secretaria el cumplimiento de la misma para poner en conocimiento de la Comisión General de Admisión.”; es importante aclarar que de acuerdo a los numerales que corresponde al punto 10 del Acta No. 2022-041-EX-CGA-PRSI, fueron emitidos las disposiciones expresas y de manera documentada, fin se dé estricto cumplimiento a la Sentencia emitida por su Autoridad. **(Anexo 01)**

2.2.- Mediante Oficio No. PN-CGA-QX-2023-0214-O, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito y firmado electrónicamente por el señor Secretario de la Comisión

General de Admisión, se solicitó al señor Crnl. Cristian German Barreiros Timiama, Director Nacional de Atención Integral de Salud de la Policía Nacional, de estricto cumplimiento a los siguientes numerales que corresponden al punto 10 del Acta No. 2022-041-EX-CGA-PRSI, disposiciones que corresponde realizar exclusivamente a la Dirección Nacional de Atención Integral de Salud de la Policía Nacional: *“Con el honor de dirigirme a usted Mi Coronel; me permito presentar un cordial y respetuoso saludo, aprovecho la oportunidad para manifestarle que en base a las Resoluciones tomadas en la Comisión General de Admisión desarrollada el martes 04 de octubre del 2022, resuelve: **PUNTO 10 DE LA OREN DEL DIA** Conocimiento de la sentencia de la corte constitucional en donde se analiza el caso, en donde una postulante fue separada del proceso de reclutamiento y selección de la Policía Nacional tras recibir el diagnostico de un quiste ovárico mayor a 2 cm, a la luz de los derechos a la igualdad y no discriminación y educación. La Corte concluye que la actuación de la Policía Nacional vulneró estos derechos. **RESOLUCIÓN.** - Los miembros de la Comisión General de Admisión, luego del análisis correspondiente resuelven por unanimidad: **10.1 APROBAR.** - La sentencia de la Corte Constitucional para dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones entregadas en el documento y tomar acciones de mejoras. **10.5. DISPONER.** - Al señor Director Nacional de Atención Integral de Salud conforme y lidere una mesas técnicas (Jurídicos, médicos especialistas en cada área, funcionarios de la DIRPLAN, funcionarios de Normativa del Ministerio del Interior y los que usted considere) con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 4 de la sentencia de la Corte Constitucional, para lo cual se establece el tiempo de 1 meses, para presentar el Instructivo que será aprobado por la Comisión General de Admisión y puesto en ejecución para el actual Proceso de Reclutamiento enero 2023. **10.6. DISPONER.** - Al señor Director Nacional de Atención Integral de Salud que en la mesa técnica participen médicos pertenecientes al Colegio de Médicos de Pichincha, y personal nuevo (médicos de la Institución) que no hayan participado en anteriores procesos de elaboración del Instructivos.” (Anexo 02)*

2.3.- Mediante Oficio No. PN-CGA-QX-2023-0211-O, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito y firmado electrónicamente por el señor Secretario de la Comisión General de Admisión, se solicitó al señor Tcrnl. Roberto Carlos Zuleta Buenaño, Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección Nacional de Educación, de estricto cumplimiento a los siguientes numerales que corresponden al punto 10 del Acta No. 2022-041-EX-CGA-PRSI, disposiciones que corresponde realizar exclusivamente al Departamento de Reclutamiento y Selección: *“Con el honor de dirigirme a usted Mi Teniente Coronel; me permito presentar un cordial y respetuoso saludo, aprovecho la oportunidad para manifestarle que en base a las Resoluciones tomadas en la Comisión General de Admisión desarrollada el martes 04 de octubre del 2022, resuelve: **PUNTO 10 DE LA OREN DEL DIA** Conocimiento de la sentencia de la corte constitucional en donde se analiza el caso, en donde una postulante fue separada del proceso de reclutamiento y selección de la Policía Nacional tras recibir el diagnostico de un quiste ovárico mayor a 2 cm, a la luz de los derechos a la igualdad y no discriminación y educación. La Corte concluye que la actuación de la Policía Nacional vulneró estos derechos. **RESOLUCIÓN.** - Los miembros de la Comisión General de Admisión, luego del análisis correspondiente resuelven por unanimidad: **10.1 APROBAR.** - La sentencia de la Corte Constitucional para dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones entregadas en el documento y tomar acciones de mejoras. **10.2. DISPONER.** - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, realice las coordinaciones necesarias para que el Señor Director Nacional de Atención Integral de Salud lidere una mesa técnica y de análisis sobre las inhabilidades con previa justificación y objetividad en la creación de un nuevo Instructivo, para lo cual deberá remitir en el plazo máximo de un mes, con la finalidad de que estos instrumentos sean evaluados para este Proceso enero 2023.*

10.3. DISPONER. - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, que de estricto cumplimiento al numeral 5 de la Sentencia de la Corte Constitucional y dispondrá al Sr. Subadministrador de la plataforma para que implemente una pestaña en la plataforma de Reclutamiento en donde se cargue toda la normativa, Reglamentos, Instructivos, etc., para que esté a disposición de los señores y señoritas postulantes. **10.7. DISPONER.** - Al señor Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección que los Instructivos una vez realizada las mejoras y aprobados por la Comisión General de Admisión sean cargados en la plataforma para que sean de carácter público y de conocimiento de los postulantes.” **(Anexo 03)**

2.4.- Mediante Memorando No. PN-CGA-QX-2023-0100-M, de 08 de febrero de 2023, suscrito y firmado electrónicamente por el señor Secretario de la Comisión General de Admisión, se dispone al señor Tnte. Jorge Luis Yanez Herrera, Auxiliar del Administrador del Sistema de Reclutamiento en Línea del Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección Nacional de Educación, de estricto cumplimiento a los siguientes numerales que corresponden al punto 10 del Acta No. 2022-041-EX-CGA-PRSI, disposiciones que corresponde realizar exclusivamente al Auxiliar del Administrador del Sistema de Reclutamiento en Línea: “Reciba un saludo a la vez sírvase dar cumplimiento a las disposiciones del Señor Presidente de la Comisión General de Admisión y en base a las Resoluciones tomadas en la Comisión General de Admisión desarrollada el día 04 de febrero del 2023. Resuelve: **PUNTO 10 DE LA OREN DEL DIA** Conocimiento de la sentencia de la corte constitucional en donde se analiza el caso, en donde una postulante fue separada del proceso de reclutamiento y selección de la Policía Nacional tras recibir el diagnostico de un quiste ovárico mayor a 2 cm, a la luz de los derechos a la igualdad y no discriminación y educación. La Corte concluye que la actuación de la Policía Nacional vulneró estos derechos. **RESOLUCIÓN.** - Los miembros de la Comisión General de Admisión, luego del análisis correspondiente resuelven por unanimidad: **10.1 APROBAR.** - La sentencia de la Corte Constitucional para dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones entregadas en el documento y tomar acciones de mejoras. **10.4. DISPONER.** - Al señor Subadministrador de la plataforma para que implemente una pestaña en la plataforma de Reclutamiento en donde se cargue toda la normativa, Reglamentos, Instructivos, etc., para que esté a disposición de los señores y señoritas postulantes.” **(Anexo 04)**

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE EJECUTO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NRO. 791-21-JP/22.

2.5.- Mediante Memorando No. PN-CG-QX-2023-04305-M de fecha 05 de mayo de 2023, el señor Comandante General de la Policía Nacional, emite el INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA-ODONTOLÓGICA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, COD: MG-PN-IN-A-GAI-004-007-001-1.7, Versión: 1.2, con fecha de la última modificación del 16 de mayo de 2023, **CORREGIDO 2023**, Instructivo que fue remitido por el señor Crnl. Cristian German Barreiros Timiama, Director Nacional de Atención Integral de Salud de la Policía Nacional, como responsable de la Comisión Técnica y Especializada para que evalúe la extensa lista de inhabilidades médicas – odontológicas contenidas en el Instructivo de valoración médica – odontológica para los postulantes de los procesos de reclutamiento, selección, e ingreso, para aspirantes a servidoras y servidores policiales Directivos y Técnicos Operativos. **(Anexo: 05)**

2.6.- Cumpliendo las disposiciones del Memorando No. PN-CGA-QX-2023-0100-M, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito y firmado electrónicamente por el señor Secretario de la Comisión General de Admisión, el señor Crnl. Gustavo Vinicio Játiva Benítez, Jefe del Dpto. de Reclutamiento y Selección de la DNE, emite el

Memorando Nro. PN-DNE-DRS-QX-2023-3819-M, de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante el cual dispone lo siguiente: “Con un atento y cordial saludo, adjunto al presente me permito remitir el Oficio Nro. PN-DNE-DRS-QX-2023-2760-O de fecha 8 de noviembre del 2023, firmado electrónicamente por el señor Jefe Operativo del Dep. de Reclutamiento, mismo que anexa el Oficio Nro. PN-DNE-DRS-QX-2023-2757-O, de fecha 08 de noviembre del 2023, firmado electrónicamente por la señora Poli. Tamia Shariam Oña Laiquez, Analista de Reclutamiento y Selección, mediante el cual indica que, “por disposición verbal de mi Tnte. Johana Rogel Palacios, quien solicitó envié la documentación necesaria para la convocatoria a la fase Evaluación médico- odontológica del proceso de Reclutamiento y Selección, nivel técnico operativo, JUNIO 2023”; ante ello, remite el mensaje para la notificación con el enlace
https://drive.google.com/drive/folders/1fr3M61zTBS59PGvBLyETu7ehavQpnNVQ?usp=drive_link CON LA DOCUMENTACIÓN: 1. ACTA CONSENTIMIENTO HOMBRE 2. ACTA CONSENTIMIENTO MUJER 3. CAUSALES PARA CONSIDERAR A LAS Y LOS POSTULANTES CON ESTADO NO CUMPLE 4. INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN MEDICO- ODONTOLÓGICA; Al respecto, sírvase PUBLICAR en el sistema de reclutamiento en línea el mensaje y los documentos antes detallados, para conocimiento y cumplimiento de los señores postulantes del Nivel Técnico Operativo convocados a la fase MÉDICA - ODONTOLÓGICA. ESCRITO CUMPLIMIENTO.”
(Anexo: 06)

2.7.- Mediante Oficio No. 2023-348-CGA-DNE-PN, de fecha 28 de junio de 2023, la señora Teniente de Policía Ab. Janeth Marisol Jaramillo Pantoja, Analista Jurídico de la Comisión General de Admisión de la P.N, conjuntamente con el señor Sargento Segundo de Policía Ab. Carlos Olmedo Caiza Paca, Analista Jurídico de la Comisión General de Admisión de la P.N, ponen en conocimiento de su autoridad el cumplimiento a la sentencia No. 791-21-JP/22, quien en su parte pertinente mencionan lo siguiente: “En efecto, me permito poner en su conocimiento que luego de las convocatorias realizadas con la participación del Departamento de Normativa del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Educación, Comisión General de Admisión, Dirección Nacional Integral de Salud, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, Colegio Médicos de Pichincha y los Médicos Especialistas de la Policía Nacional, se realizó la revisión del Instructivo de Evaluación Médica - Odontológica para los postulantes de los procesos de reclutamiento, selección, e ingreso para postulantes a aspirantes a servidoras y servidores policiales directivos y técnicos operativos, con la finalidad que la evaluación guarde concordancia legal, lo cual se cumplió en las mesas técnicas de trabajo con la participación de los médicos especialistas de la Policía Nacional, a fin de cumplir lo dispuesto en la sentencia Nro. 791-21-JP/22 de 14 de diciembre de 2022 emitida por la Corte Constitucional. Las notificaciones que corresponda a la Comisión General de Admisión y al Departamento de Reclutamiento y Selección, con fundamento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, las recibiremos en los correos electrónicos solicitudes.reclutamiento@policia.gob.ec/reclutamiento.dne@educacionpolicia.gob.ec. Con estos antecedentes me permito remitir el Instructivo de Evaluación Médica- Odontológica como así lo dispuso su autoridad en la sentencia Nro. 791-21-JP/22 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Corte Constitucional.” **(Anexo 07)**

2.8.- Con fecha 12 de marzo de 2024, el señor Tnte. Carlos David Naucin Saltos, Auxiliar de la Plataforma de Reclutamiento en Línea, emite la respectiva **CERTIFICACIÓN**, mencionando que en efecto fue publicada en la Plataforma de Reclutamiento en Línea de la Policía Nacional, entre otros documentos el Instructivo para la Evaluación Médica-Odontológica, mismo que contiene las causales para considerar a las y los postulantes con estado no cumple, conforme

consta en el mismo: ***CERTIFICACIÓN:*** En la ciudad de Quito, siendo 12 del mes de marzo de 2024, yo, Teniente de Policía Carlos David Naucín Saltos, con CC: 0202388997, en mi rol de Auxiliar de la Plataforma de Reclutamiento en Línea de la Policía Nacional, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNE-DRS-QX-2024-1716-M, y habiendo completado la verificación en el Sistema de Reclutamiento de la Policía Nacional, que ha estado operativo desde noviembre de 2021, certifico lo siguiente en relación a la publicación de las inhabilidades médicas para los procesos de Reclutamiento Y Selección Junio 2023. De acuerdo a los registros del sistema, se constata que la notificación de convocatoria a la fase medico odontológicas se realizó el 09 de noviembre de 2023, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNE-DRS-QX-2023-3819-M de fecha 08 de noviembre de 2023, firmado electrónicamente por el Sr. Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, mediante el cual remite el mensaje de notificación y el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1fr3M61zTBS59PGvBLyETu7ehavQpnNVQ?usp=drive_link, con la documentación: 1. ACTA CONSENTIMIENTO HOMBRE, 2. ACTA CONSENTIMIENTO MUJER, 3. CAUSALES PARA CONSIDERAR A LAS Y LOS POSTULANTES CON ESTADO NO CUMPLE, 4. INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN MEDICO- ODONTOL.” **(Anexo 08)**

2.9.- Mediante Oficio Nro. PN-CGA-QX-2024-0564-O, de fecha 12 de marzo de 2024, el Área Jurídica de la Comisión General de Admisión, remitió la información documentada de justificación, donde se le informa a la Corte Constitucional del Ecuador, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Sentencia Nro. 791-21-JP/22 de fecha 14 de diciembre de 2022,

III. CONCLUSIONES.

3.1.- Que, Cumpliendo la Sentencia Nro. 791-21-JP/22, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, la Policía Nacional del Ecuador, a través de la Dirección nacional de Educación – Departamento de Reclutamiento y Selección, ha dado fiel cumplimiento a las disposiciones emitidas por la autoridad, mismo que en su momento se dio a conocer mediante Oficio No. 2023-348-CGA-DNE-PN, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito y firmado electrónicamente por los señores Analista Jurídico de la Comisión General de Admisión de la P.N, a la cual fue adjuntando el INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA-ODONTOLÓGICA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, COD: MG-PN-IN-A-GAI-004-007-001-1.7, Versión: 1.2, con fecha de la última modificación del 16 de mayo de 2023, **CORREGIDO 2023.**

3.2.- Que, la Policía Nacional del Ecuador, respetuosa de las decisiones y disposiciones emitidas por autoridad competente, procedió a remitir la información solicitada por la Corte Constitucional del Ecuador, adjunto diversos anexos al Oficio Nro. PN-CGA-QX-2024-0564-O, de fecha 12 de marzo de 2024, con el cual se ha justificado y cumplido con los plazos establecidos para el efecto.

IV. RECOMENDACIONES.

4.1. Se considere la información que se hace mención y se anexa al presente documento, misma que se adjunta en cincuenta y cinco (55) fojas útiles, correspondiente al cumplimiento de la Sentencia Nro. 791-21-JP/22, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

4.2.- Ssiguiendo el respectivo órgano regular, la presente documentación sea remitido a la entidad requirente, fin se realice el trámite que corresponde, referente al cumplimiento de la Sentencia Nro. 791-21-JP/22.

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.	
Elaborado por:	
Abg. Noé Israel Chicaiza Toapanta Cabo Primero de Policía. Analista de Reclutamiento - CGA	